Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.449 y la Ordenanza de adhesión N° 4123; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 49°, Inciso a) de la legislación nacional, se indica que el estacionamiento se efectuará paralelo al cordón, pudiendo la autoridad local establecer otras formas;

Que en nuestro Ejido municipal se ha legislado resolviendo establecer estacionamiento a 45° en varias arterias de la ciudad;

Que a través de este sistema de estacionamiento, se ha obtenido una favorable repercusión;

Que se hace necesario hacer más funcional el tránsito en la calle Belgrano, entre la Avenida Fontana y la Calle Bernardo Vachina;

Que en las arterias sujetas a modificación de modalidad de estacionamiento vehicular, se encuentra ubicado el edificio perteneciente a la antigua Casa de Gobierno, sector en el que aumentará el tránsito una vez que inicie sus funciones a pleno;

Que esto agotaría fácilmente el estacionamiento actual;

Que por lo expuesto se hace necesario optimizar el tránsito y posibilitar el estacionamiento en la zona indicada, de esta forma se evitarán los conflictos que se suscitan diariamente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.- Establécese el estacionamiento a 45° sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular en la calle Belgrano, entre la Avenida Fontana y la Calle Bernardo Vachina.-

Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal disponer la colocación de los carteles indicadores y el pintado de la calzada correspondiente dentro de los (60) sesenta días de promulgada la presente.-

Artículo 3°.- *Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,*

Honorable Concejo Deliberante

Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dos. -

MANUEL ALFREDO MAGRI
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE CASIMIRO PORRAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

25 OCT 2002

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 05267 /02.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dr. RAMON CELESTINO ALVAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
PROVINCIA DEL CHUBUT

LUIS ALBERTO DE HERNANDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON